



San Andrés, Isla, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2022-00109-00
REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: MARIA ALEJANDRA PRADA TRUJILLO
EJECUTADO: FRANKLIN DIDIER PORRAS CALA

AUTO No.0847-23

Se cuenta en el plenario que, por intermedio de providencia proferida en el desarrollo de la audiencia calendada del 24 de octubre de 2023, se dispuso que continuaría con la presente diligencia el día quince (15) de noviembre de la presente anualidad.

No obstante, para la última fecha en mención la titular del despacho debió asistir a cita médica¹, lo que le impedía a ésta presidir la diligencia en mención; así las cosas, y en atención a lo previamente señalado, se hace necesario convocar a los sujetos procesales involucrados en esta causa para la continuación de la audiencia prevista en el Art. 392 de la norma procesal general, por lo que se fijara el día **dieciocho (18) de diciembre del 2023 en el horario de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, dejándose de presente que la misma se llevará acabo de manera virtual mediante la plataforma digital dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura *LIFESIZE*.

En mérito de lo expuesto en precedencia, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora para la continuación de la *Audiencia contemplada en el Art. 392 del C.G.P.*, el día **dieciocho (18) de diciembre del 2023 en el horario de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma digital *LIFESIZE*.

SEGUNDO: Librense por secretaria de este despacho las correspondientes citaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

SMMG

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 107, hoy 17-NOVIEMBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

¹Véase archivo digital No.075 del expediente.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eede02c2d8725fc0c5d686a37b6cc4c6653623031e549f63985d4b6c7ac2d725**

Documento generado en 16/11/2023 05:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>